



# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## ACTA DE BAJA ACTIVOS FIJOS

Nº 36

ACTA DE BAJA POR TRANSFERENCIA GRATUITA AL CUERPO DE BOMBEROS DE LOGROÑO DE 141.01.05 DE PROPIEDAD DE CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

EN CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, LOS SUSCRITOS CARRILLO VILLAMARÍN DARWIN OSWALDO; JEFE DE BOMBEROS, CASTILLO PEÑAFIEL SANDRA JANETH; ENCARGADA DE BIENES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, DESIGNADOS MEDIANTE 2021-07-03 GMT-S; NOS CONSTITUIMOS EN CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE BAJA DE LOS BIENES DE CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA CONFORME A RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA CBB-002-JF-2021-RTG

AL EFECTO, CON LA CONCURRENCIA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS SE PROCEDE A LA BAJA DE ACUERDO AL REGLAMENTO RESPECTIVO, LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN :

CODIGO	NOMBRE	V. COMPRA+REVAL	DEP. ACUM	DESCRIPCION	VALOR
1.4.1.01.05.004.002	Motocicleta M-2	757.00	681.30	Transferencia gratuita a Bomberos Logroño	75.70
		757.00	681.30	TOTAL	75.7

EN CONSECUENCIA POR LA DEMOSTRACIÓN QUE ANTECEDE, A LA CANTIDAD DE \$ 75.7 ASCIENDE EL VALOR DE LOS BIENES DE CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA DADOS DE BAJA MEDIANTE LA PRESENTE ACTA CON LA CUAL SE EGRESARAN LOS BIENES DE LOS REGISTROS CONTABLES.

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO Y EN FE DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA ENTRES EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y EFECTO LAS PERSONAS QUE HAN INTERVENIDO EN ESTA DILIGENCIA.



CARRILLO VILLAMARÍN DARWIN OSWALDO  
JEFE DE BOMBEROS



CASTILLO PEÑAFIEL SANDRA JANETH  
ENCARGADA DE BIENES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Ruc N°:  
1865020190001

Dirección :  
AV. ORIENTE Y LOS MOTILONES

Teléfono :  
032740301

Correo Electronico :  
estaciondebomberos@hotmail.com

Ciudad :  
BAOS, BAOS DE AGUA SANTA, CAB  
CANTONAL



# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

ACTIVOS FIJOS  
VEHÍCULOS



Código Patrimonial: 1.4.1.01.05  
Código: 004.002  
Nombre: Motocicleta M-2  
Serie: FA311C  
Marca: YAMAHA  
Modelo: DT175D  
Fecha compra: 25/10/2005  
Color: Rojo  
Catálogo del bien: TRANSPORTE TERRESTRE/ VEHÍCULOS MOTORIZADOS /  
MOTOCICLETAS  
Identificador: 500100040001



OBSERVACIONES:

Responsable: Todo el personal operativo

# CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

## LISTADO DE DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

FECHA DEPRECIACION : 21/10/2021

FECHA DE IMPRESION : 21/10/2021

PAGINA: 1 de 1

CODIGO PATRIMONIAL : 1.4.1.01.05  
 NOMBRE DE LA CUENTA : vehiculos

CODIGO	NOMBRE	MARCA	ESTADO	F. COMPRA	F. INGRESO	F. BAJA	V. U	DEP. PER	V. CONTABLE REVALORIZACION	DEP. ACUM.	V. EN LIBROS	V. RESIDUAL
004.002	Motocicleta M-2	YAMAHA	Baja	25/10/2005	25/10/2005		5	0.00	757.00	681.30	75.70	75.70
				01/01/2016	01/01/2016				757.00	681.30	75.70	75.70
									757.00	681.30	75.70	75.70
<b>TOTALES</b>										681.300000	75.70	75.70
<b>TOTALES REVAL</b>										681.30	75.70	75.70
<b>TOTALES BAJAS</b>										0.000000	0.00	0.00

Ruc N°:  
1865020190001

Dirección :  
AV. ORIENTE Y LOS MOTILONES

Teléfono :  
032740301

Correo Electronico :  
estaciondebomberos@hotmail.com

Ciudad :  
BAOS, BAOS DE AGUA SANTA, CAB CANTONAL

# RESUMEN PARA CONTABILIZACIÓN

SE REALZA LA SIGUIENTE BAJA DE BIEN

**TRANSFERENCIA GRATUITA**

Motocicleta M-2 Plca FA311C

**A CUERPO DE BOMBEROS DE LOGROÑO**

CANTIDA	NOMBRE DEL BIEN	VALOR REVALORIZADO	
	VALOR CONTABLE -REVALORIZACIÓN	757.00	
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<u>681.30</u>	
	VALOR EN LIBROS	75.70	







## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

### RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA GRATUITA CBB-002-JF-2021-RTG

Cmte. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarin  
**JEFE DE BOMBEROS**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las instituciones del Estado, son organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 227 ibídem, establece que:” La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo, 321 ibídem, preceptúa que: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.”;
- Que,** el artículo 599 del código Civil, establece: “El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad”;
- Que,** el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventario del Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 388 del 14 de diciembre de 2018 en su artículo 3 numeral 3.11, señala: “*Bienes que se han dejado de usar.- son bienes que, por sus características s y/o por el adelanto tecnológico se han dejado de usar en la entidad u organismo del sector público; sin embargo, pueden ser susceptibles de **transferencia gratuita**, donación, remate, venta y/o comodato*”; (Énfasis agregado).
- Que,** el artículo 130 de la norma ibídem, determina: “Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.

Los actos por los cuales se transferirá gratuitamente el dominio de un bien son:



## CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Color:	ROJO
Cilindraje:	175
Tonelaje	0.25

Se adjunta a la presente, el informe técnico de inspección de la motocicleta roja, en donde se detalla el estado de los bien, constatándose que su estado es regular y funcional. **CONCLUSIÓN** con la inspección se verificó que la motocicleta está en estado regular pero que puede continuar funcionando.

**Que,** Mediante reasignación, por el Cmte. Darwin Carrillo con fecha 2021-07-08 a la Sra. Dra. Sandra Castillo del Memorando Nro. CBB-CONT-2021-0037-ET del 8 Julio del 2021, en el comentario emitido por el Jefe de la institución se autorizó a quien corresponda se proceda con la elaboración del respectivo instrumento legal para proceder con la Transferencia Gratuita al Cuerpo de Bomberos del Cantón Logroño.

En ejercicio de las atribuciones legales y habilitaciones administrativas que les confieren las delegaciones descritas en la presente resolución.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Realizar la transferencia gratuita, a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Logroño de la provincia de Morona Santiago, una motocicleta de color rojo de placas FA311C, Marca YAMAHA, Modelo DT175, año de fabricación 2007.

**Artículo 2.-** En mérito de lo expuestos, El Cuerpo de Bomberos del Cantón Logroño, de la provincia de Morona Santiago, acepta la transferencia gratuita del bien descrito en el art. 1 de ésta resolución, con todos sus derechos y obligaciones.

**Artículo 3.-** Disponer a las Unidades Administrativas respectivas de acuerdo al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector público, realizar la respectiva acta entrega-recepción pertinente.

**Artículo 4.-** Los gastos por concepto de mantenimiento y arreglo que llegaren a suscitarse por motivo de la transferencia gratuita, serán asumidos por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Logroño de la provincia de Morona Santiago.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, código Civil y demás normativa correspondiente.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 026 GADMCL -2018  
EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE LOGROÑO.

CONSIDERANDO:

Que una vez que el Concejo Municipal del cantón Logroño, en fecha 25 de septiembre del 2018, y 2 de octubre del 2018, aprobó en primero y segundo debate respectivamente la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN LOGROÑO, A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LOGROÑO, donde crea y constituye de manera legal el cuerpo de Bomberos en esta jurisdicción cantonal de Logroño, acorde a las últimas reforma legales en esta materia, asumiendo una vez más las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, como es la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; que no las venía ejerciendo de manera directa, sino en virtud del Convenio de Cooperación que celebró el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Logroño, con el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Sucua y el Cuerpo de Bomberos del GAD municipal del Cantón Sucua firmado el 7 de julio de 2017;

El cuerpo de Bomberos creado mediante esta ordenanza reconoce a este organismos como una entidad adscrita, que funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, con sujeción a la ley, por lo tanto es el momento legal y oportuno de cumplir este mandato legal establecido en el COOTAD y plasmado en la presente ordenanza legalmente aprobada, sobre todo considerando que esta entidad cuenta con las fuentes de ingreso propias suficiente como para poner en marcha de manera autónoma y directa, aspecto que no se tenía claro por parte del Concejo Municipal en ese entonces, cuando se autorizó la firma del convenio, debido a la ambigüedad e interpretación de las leyes pertinentes; y contando ahora con mayor claridad luego de varias consultas, pronunciamientos oficiales y sentencias emitidas en torno a esta materia y al saber con qué ingresos contará para su sostenibilidad es hora de poner en marcha nuestro cuerpo de bomberos local, a saber cuenta con estas entre otras fuentes de financiamiento:

1. Los ingresos tributarios y no tributarios aprobados previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios;
2. Los ingresos que provengan de tasas que establezca al concejo municipal
3. Los valores que percibirá el cuerpo de bomberos por concepto de servicios que preste el Cuerpo de Bomberos a la comunidad fijados por el comité de Administración y Planificación.
4. Los ingresos que provengan de los servicios que presta;
5. Las asignaciones presupuestarias que efectúe la Municipalidad u otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para apoyar las actividades del Cuerpo de Bomberos;
6. Las donaciones y legados que realicen las instituciones públicas o privadas, destinadas al servicio de defensa contra incendios;

7. Los ingresos que se deriven de créditos reembolsables o no reembolsables para fortalecer el sistema de defensa contra incendios;
8. Aquellos que en virtud de ley o convenio se asignare al Cuerpo de Bomberos; y,
9. Los recursos previstos en la ley de defensa contra incendios y otras leyes.

Las nuevas disposiciones legales han definido con claridad, las competencias, estructura, atribuciones y funciones de esta entidad adscrita al GAD Municipal del cantón Logroño, las mismas que obligan a asumir tal responsabilidad de manera clara tales como:

El Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

La Procuraduría General del Estado en uso de sus atribuciones prevista en el artículo 237 numeral 3 de la Constitución de la República. ha absuelto varias consultas relativas al funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cobro de tasas, de la auditoría interna, de la planificación del talento humano y de las remuneraciones;

El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°. 19; el 21 de junio de 2017.

El COESCOP mediante la Disposición Derogatoria Segunda dispone: Deroga los artículos 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 52 de la Ley de Defensa contra Incendios, publicada en el Registro Oficial 815 del 19 de abril de 1979.

El artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico;

El artículo 280 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, define la estructura orgánica de los niveles de gestión de los cuerpos de bomberos;

La Sentencia N° 012 – 18 SIN-CC de fecha 27 de junio del 2018, la Corte Constitucional reforma el contenido del artículo 281 del COESCOP, mediante el cual definen la integración del ex Consejo de Administración y Disciplina, hoy Comité de Administración y Planificación, en consideración a los criterios de Adscripción y Autonomía de los Cuerpos de Bomberos.

El artículo 274 en su segundo párrafo del COESCOP determina; Contarán con patrimonio



presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

Es por eso que el GAD municipal como órgano del Estado está en la obligación de ejercer las competencias y obligaciones establecidas en la constitución y las leyes tal como expresa el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le sean establecidas en la Constitución y la Ley.

Que en cumplimiento a la DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA, de la mentada "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN LOGROÑO, A TRAVÉS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LOGROÑO" establece: "Tercera.-El Alcalde, en un término de 8 días de aprobada la presente ordenanza, designará por encargo al Jefe del Cuerpo de Bomberos, mismo que deberá acreditar los requisitos exigidos en la presente ordenanza, hasta que el comité de Administración y Planificación remita la terna para la designación del titular"

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que "La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectos, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos...";

Que, el Art. 60 literal i del COOTAD, establece que: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere la ley y las respectivas normas vigentes

**RESUELVO:**

Designar al señor coronel (b) Carlos Enrique Villa Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número 1400253405, como jefe encargado del Cuerpo de Bomberos del Cantón Logroño, provincia de Morona Santiago.

Dado en el despacho de la alcaldía, siendo las 14:30 horas, a los 15 días del mes de octubre del 2018, comuníquese y cúmplase.



Jintiach Rosendo Parrochias Mashiant.

ALCALDE DEL CANTON LOGROÑO

GAD. Municipal del Cantón Logroño  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO: que la copia



GAD MUNICIPAL  
CANTON LOGROÑO  
SECRETARIA



## CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LOGROÑO

R.O. S. 870 – 26 de octubre del 2017  
Logroño - Morona Santiago – Ecuador

Oficio No. 023-PJ-CBCL-2021  
Logroño, 01 de julio del 2021

Señor, teniente  
Darwin Carrillo  
**JEFE DE CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS**  
Baños

De mi consideración:

Es grato expresarle a usted mi más cordial saludo y el deseo de sinceros éxitos frente a vuestra representada; aprovecho de este, condecorador que en vuestra institución estaría dando en donación o transferencia sin costo, de dos motos Yamaha 175, para que se considere cualquiera de las dos opciones, con una de las motos a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Logroño, el mismo que cuenta con un irrisorio presupuesto de 45 mil dólares al año, lo que limita mucho la posibilidad de adquirir algún tipo de vehículos, que sirva a favor de la institución y de su comunidad. A la vez hago compromiso de realizar cualquier pequeño arreglo a fin de ponerla en condiciones y lograr un buen servicio hacia la colectividad, en lo que sea procedente en especialmente en el área de prevención.

Condecorador de su alto espíritu de apoyo y seguro de contar con la respuesta favorable, suscribo; expresándole mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,  
"ABNEGACION Y DISCIPLINA"



CrnI. Carlos Villa Rodríguez  
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LOGROÑO**

CV/jm  
01/07/2021



Dirección: Edmundo Carvajal y Juan Garay

E-mail: bomlogrono@gmail.com

Teléfono: 073911067



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1460029860001  
**RAZON SOCIAL:** CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LOGROÑO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

---

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.** 26/10/2016  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
      **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS: ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS ORDINARIOS Y AUXILIARES DE BOMBEROS QUE DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, RESCATE DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN DESASTRES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

---

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: LOGROÑO Parroquia: LOGROÑO Calle: SANTIAGO LAFEBRE Número: SN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Celular: 0986777474 Email: bomlogrono@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

---

**Usuario:** MJMADRID      **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO    **Fecha y hora:** 08/11/2018 09:11:05

## REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	26-02-2021	18 Pedm.Produc	FA311C
Placa Actual	FA311C	19 Factura	
01 Placa Anterior	EA321C	20 Casa Comercial	ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.
02 Marca	YAMAHA	21 Cooperativa	NO REGISTRADO
03 Modelo	DT175	22 Disco N°.	
04 Año Fabricación	2007	23 Año de MATRÍCULA/Anterior	26-02-2021
05 País de Origen	COLOMBIA	24 Número de Traspases	0
06 Cilindraje	175	25 Ced./R.U.C.	1865020190001
07 Tonelaje	0,25	26 Apellidos	CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS
08 Clase de veh.	MOTOCICLETA	27 Nombres	DE AGUA SANTA .
09 Tipo de veh.	PASEO	28 Residencia	BAÑOS
10 Color Primario	ROJO	29 Domicilio	BAÑOS - BARRIO SAN VICENTE CALLE ORIENTE
11 Color Secundario	ROJO	30 Teléfono	032740500
12 Motor N°	3TK026870	31 Observaciones	-----
13 Combustible	GASOLINA	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
14 Carrocería	METALICA	33 Código de Digitador	ROANALUIZA
15 N° de Pasajeros	1	34 Provincia	TUNGURAHUA
16 Chasis	9FK3TK11671026870	35 Cantón	PÉLILEO
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO		

\_\_\_\_\_  
JEFE(A) SECCIÓN  
MANCOMUNIDAD TUNGURAHUA

\_\_\_\_\_  
Recibí Conforme



# LIVEMOTORS

Danilo Hernán Vargas Lescano

Ruc: 1600716623001



CLIENTE: Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa

RUC: 1865020190001

DIRECCIÓN: Oriente y los Motilones

TELEFONO: 032 740 500

## INFORME TECNICO

En el presente detallo los problemas mecánicos que presenta la motocicleta Yamaha de placas FA311C denominada M2.

OBSERVACIONES		OBSERVACIONES
1	Sistema Eléctrico	Se observa que se debe realizar un cambio total de todo el sistema eléctrico ya que presenta un corto circuito en la mayoría de cables, además el pito y la batería tienen que ser cambiados.
2	Sistema de escape	Se observa que la pipa presenta ya fisuras las mismas que fugan la salida del humo además que está roto el silenciador de la misma por lo que se debe realizar un cambio de la pipa.
3	Sistema de Frenos	Se observa que el freno de disco delantero está totalmente desgastado y se debe realizar el cambio del disco de freno delantero y las pastillas ya que no valen y es totalmente inseguro.
4	Bomba de aceite	Se recomienda el cambio de la bomba de aceite la misma que no está funcionando y puede ocasionar un daño mayor dentro del motor.
5	Eje de cambios	Se puede observar que ya están totalmente desgastados los engranajes del eje de cambios y no vale mandar marchas por lo que se recomienda la revisión de la caja de cambio y el cambio del eje de cambios con su pata de cambios.
6	Mantenimiento completo	Se recomienda realizarle un ABC completo de la motocicleta en la que consiste revisión de filtro, revisión de frenos, revisión de la cadena, revisión de piñones, revisión de la bujía y limpieza de toda la motocicleta.
7	Tren Posterior	Se observa parte del tren posterior doblado por lo que se recomienda realizar un cambio o desmontar todo y enderezar para que quede en buen estado y no sea riesgoso para el personal que lo utiliza.
8	Manubrio	Se observa el manubrio de dirección doblado por lo que se recomienda el cambio ya que en el uso que lo realizan como bomberos deben tener todo el sistema de dirección al 100 % para su uso en emergencias.
9	Plásticos	Se observa que todos los plásticos se encuentran fisurados rotos y se recomienda adquirir unos nuevos.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1865020190001  
**RAZON SOCIAL:** CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CARRILLO VILLAMARIN DARWIN OSWALDO  
**CONTADOR:** SUIGLA PILAMUNGA ELIZABETH ALEXANDRA

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/01/1993      **FEC. CONSTITUCION:** 01/01/1993  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/05/2002      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/08/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: BAÑOS DE AGUA SANTA Barrio: SAN VICENTE LA FLORIDA Calle: ORIENTE Número: S/N Intersección: LOS MOTILONES Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL COLISEO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 032740500 Fax: 032740301 Apartado Postal: 18-02-1984 Email: estaciondebomberosbanos@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	<b>CERRADOS:</b>	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** LAJJ070714      **Lugar de emisión:** BAÑOS DE AGUA      **Fecha y hora:** 18/08/2016 12:35:32



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1865020190001  
**RAZON SOCIAL:** CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/01/1993

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS  
OTROS TIPO DE ENSEÑANZA EN SEGURIDAD Y RESCATE

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: BAÑOS DE AGUA SANTA Barrio: SAN VICENTE LA FLORIDA Calle: ORIENTE Número: S/N Intersección: LOS MOTILONES Referencia: A MEDIA CUADRA DEL COLISEO MUNICIPAL  
Telefono Domicilio: 032740500 Fax: 032740301 Apartado Postal: 18-02-1984 Email: estaciondebomberosbanos@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LAJJ070714

Lugar de emisión: BANOS DE AGUA

Fecha y hora: 18/08/2016 12:35:32


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA: 180330461-5  
 NOMBRE: CARRILLO VILLAMARIN DARWIN OSWALDO  
 DNI: 180330461-5  
 SEXO: HOMBRE  
 TUNGURAHUA  
 BAÑOS DE AGUA SANTA  
 BAÑOS DE AGUA SANTA  
 FECHA NACIMIENTO: 1975-12-09  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: HOMBRE  
 CASADO  
 MARIA ELENA ALDAZ MORA




BACHILLERATO: BOMBERO  
 CARRILLO VILLAS JOSE OSWALDO  
 VILLAMARIN PAREDES ELSA PATRICIA  
 BAÑOS DE AGUA SANTA  
 2020-11-20  
 2020-11-20

V4343V3242  
 000021030





**CERTIFICADO DE VOTACION** 27 ABRIL 2022

MUNICIPIO: TUNGURAHUA  
 66612556  
 180330461-5

BAÑOS  
 BAÑOS  
 0004 MASCULINO  
 180330461-5  
 CARRILLO VILLAMARIN DARWIN OSWALDO








Oficio Nro. GADBAS-A-2020-0459-O

Baños de Agua Santa, 07 de agosto de 2020

Asunto: DESIGNACION DEL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Señor  
Ángel Vicente Barriga Carrasco  
Capitán del CBB  
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA  
En su Despacho

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial y atento saludo.

Al tener conocimiento mediante oficio No. CBB-JF-2020-0055-OJ de fecha 18 de junio del 2020, que el periodo gestión del Jefe del Cuerpo de Bomberos Baños, vencerá el 30 de agosto del 2020, se solicitó mediante oficio No. GADBAS-A-2020-0354-O, al Jefe del Cuerpo de Bomberos en cumplimiento al numeral 10 del Capítulo VII, Políticas de Ubicación del Plan de Carrera de los Cuerpos de Bomberos del país, aprobado por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, con Resolución No. SNGRE-006-2020, del 22 de mayo de 2020, se presente por parte del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa una firma conformada por el personal más antiguo y de carrera del Cuerpo de Bomberos, ante lo cual a través del oficio No. CBB-JF-2020-0057-OJ, de fecha 26 de junio de 2020, entre otros asuntos informa que al no tener conformada la Comisión de Calificación y ascensos y no ser competencia de la Jefatura de Bomberos es imposible emitir la firma solicitada.

Por lo antes expuesto y teniendo en consideración el pronunciamiento jurídico emitido por el Mg. Christian Ramirez, Procurador Sindico, mediante el memorando No. GADBAS-AJ-2020-0007-M, de fecha 03 de julio del 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31, literal d), de la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza que determina la naturaleza jurídica del cuerpo de Bomberos de Baños y que lo declara como entidad adscrita al GADBAS, para operar los servicios de prevención, protección, socorro, atención prehospitalaria y extinción de incendios en el cantón Baños de Agua Santa, en concordancia con lo dispuesto al numeral 4 del Capítulo VII de la Resolución No. SNGRE-006-2020, procedo nombrar por esta única vez como Jefe del Cuerpo de Bomberos al señor Teniente Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, por un periodo de 4 años, a partir del 11 de agosto del 2020.

Solicitando a usted que disponga a quien corresponda del Rescamento Cuerpo de Bomberos, que el presente nombramiento sea plasmado mediante Acción de Personal.

Por su gentil atención le agradezco.

Atentamente,

Respetuosamente,  
Firma y sello del ALCALDE

Dr. Luis Eduardo Silva Luna  
ALCALDE

Referencias:

- GADBAS-A-2020-0440-OJ

Anexo:

- CBB-JF-2020-0055-OJ

- GADBAS-A-2020-0440-OJ



**CUERPO DE BOMBEROS  
DE BAÑOS DE AGUA SANTA**

**ACCION DE PERSONAL**

No. CBB-14-2020

Fecha: 07 de agosto de 2020

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCION

OTROS

NO. GADBAS-A-2020-0459-O FECHA: 7 de agosto de 2020

CARRILLO VILLAMARIN  
APELLIDOS

DARWIN OSWALDO  
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1803304615

11 de agosto de 2020

**EXPLICACIÓN**

El Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa (E), en coordinación con la encargada de talento humano, dando cumplimiento al Oficio Nro. GADBAS-A-2020-0459-O, de fecha 07 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del GADBAS, procede a legalizar la Designación de Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, del Sr. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, por un período de 4 años, a partir del 11 de agosto de 2020.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

**SITUACION ACTUAL**

Institución: Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa  
 Dirección: Av. Oriente y Los Motilones  
 Unidad: Jefatura  
 Puesto: Jefe de Bomberos  
 Lugar de Trabajo:  
 Remuneración Mensual:  
 Partida Presupuestaria:

**SITUACION PROPUESTA**

Institución:  
 Dirección:  
 Unidad:  
 Puesto:  
 Lugar de Trabajo:  
 Remuneración Mensual:  
 Partida Presupuestaria:

**AUTORIDAD NOMINADORA**

f.   
 Angel Vicente Barriga Carrasco  
 JEFE DE BOMBEROS DEL CBB (E)

**Talento Humano**

f.   
 Elizabeth Alexandra Suigla Pilamunga  
 ENCARGADA DE TALENTO HUMANO DEL CBB

**REGISTRO Y CONTROL**

No.

Fecha

f.